

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: RODRIGO BOTOTO
RADICADO: 191374089001-2023-00225-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono - Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La Dra. **LISSETH VANESA LONDOÑO BADILLO**, quien se identifica con la C.C No. 34.315.981, portadora de la T.P No. 156722 del C.S de la J, apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, presentó a este Despacho, solicitud de retiro de la presente demanda.

Revisado lo pertinente por parte del despacho se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado, por reunirse los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, formulada por la Dra. **LISSETH VANESA LONDOÑO BADILLO**, en representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.
2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gloria Patricia Medina Gomez', enclosed within a hand-drawn oval.

GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDANO - CAUCA

Caladano - Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente expediente, el Sr. JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL de CALDANO - CAUCA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Código de Procedimiento Civil, ha ordenado que se archive el expediente, por haberse agotado el proceso.

En consecuencia, se ordena que se archive el expediente, por haberse agotado el proceso.

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDANO - CAUCA

ORDENAR que se archive el expediente entre las de su clase previa las anotaciones de rigor en los libros radicados correspondientes.

NOTIFICARSE Y CUMPLASE

La Juez

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ